



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00437963-UNC-ME#FCS

VISTO:

Que la Subsecretaria Académica de la Facultad, solicita la contratación de la **Lic. María Evangelina Gabetta Fontanella (D.N.I. N° 32.281.379)**, para desempeñarse profesionalmente bajo la coordinación de la Subsecretaría Académica en el marco del Proyecto denominado “Enseñar y aprender en Sociales. Fortalecimiento de acciones académicas inclusivas en el grado”. Específicamente, en las líneas “Dimensión pedagógica Didáctica” y “Dimensión Psico Educativa”, durante el período del 01/05/2025 y hasta el 30/06/2025, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza HCS 5/12 es la norma vigente en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba para efectuar contrataciones de personal sin o con relación de empleo público y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2 sobre contrataciones del Estado Nacional.

Que el artículo 2 inc. 1 reglamenta el tipo de contratación solicitada y disponen los requisitos y art. 16 inc. a) la documentación para la misma, todo en la Ordenanza mencionada.

Que al expediente electrónico se ha incorporado la documentación personal del contratado requerida por la norma y los informes de justificación y factibilidad presupuestaria, también exigidos por la misma.

Que ha intervenido la Asesoría Jurídica de la Facultad en virtud de lo establecido en el art. 4 de la Ord. HCS 5/12.

Que el plazo contractual se encuentra vencido, corresponde con carácter de excepción efectuar un reconocimiento de servicios y autorizar el pago de los honorarios en concepto de legítimo abono en los términos dispuestos, para estos casos, por la Ordenanza HCS 5/95.

Que el presente gasto deberá ser afrontado con los fondos reservados e informados en el informe de factibilidad presupuestaria suscripto por el Secretario de Administración y la Dirección del Área Económica Financiera de la Facultad.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia y atribuciones estatutarias.

Por ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º: Reconocer, en virtud del Contrato de Locación de Servicios Profesionales (sin relación de empleo público), los servicios prestados y que fueran mencionados en el Visto, por la **LLic. María Evangelina Gabetta Fontanella (D.N.I. N° 32.281.379)** durante el período del **01/05/2025 al 30/06/2025**, en consecuencia, **autorizar y disponer** el pago de sus honorarios profesionales en concepto de legítimo abono cuyo gasto deberá imputarse a fondos provenientes del PAMEG – Fuente12

(Recursos propios), según el Informe de factibilidad presupuestaria que acompaña a la presente.

ARTÍCULO 2º: Instruir a la Subsecretaria solicitante tener presente lo dispuesto en la Ordenanza HCS 5/95, evitando en lo sucesivo los “reconocimientos de servicios”, en tal sentido, todas las contrataciones de personal deberán efectuarse con anterioridad a la fecha de iniciación de las actividades de acuerdo a la Ordenanza HCS 5/12.

ARTÍCULO 3º: Encomendar a la Secretaria de Coordinación proceder en los términos del artículo 10 de la Ordenanza HCS 5/12 en el sistema “MICURE”.

ARTÍCULO 4º: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.